JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.		
Bogotá, D.C.,	16 SEP 2020	del año Dos Mil Veinte.
	(2020)	
Con fundamento en el art. 443 Proceso, el juzgado, dispone:	3 numeral 2°, y el a	rt. 372 del Código General del
1. CONVOCAR a audiencia proceso.	a de que trata los	arts. 372 del C. General del
Para tal efecto, se señala la del año Zu tanto a las partes, como sus ap	<u>02丿</u> . Se h	am del día <u>///</u> del mes de nacen las advertencias de ley,
Por secretaría comuníquese a adjuntando copia de esta prov audiencia y adjudicación de l rigor; o a través de medio virtu	videncia, para efec a correspondiente	ctos de la programación de la Sala. Déjese la constancia de
2. Citar a las partes en el prod dentro de la misma audienci- igualmente para que tenga relacionados con la audiencia.	a y que el juez in lugar la concilia	nterrogará en forma oficiosa; ación, y los demás asuntos
3. La parte demandante en opo de mérito, el que se tendrá en o	ortunidad descorrió cuenta en oportuni	el traslado de las excepciones

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotán D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

El Secretario,

NOTIFÍQUESE

El Juez